

Se Par quantos estu carax de poder dieren
comones. El conçejo. Justicia. regidores. septamuy
noble. emilial. auidas. de lora. estame juntó
a conçejo en la sala de nuestro ayuntamiento
segun que viene en sus de costumbre. Senor Juntar
Para entender en las cosas tocantes al febricio
de reyes ni de otro bien publico desta auidas y
vi della. con bene saber. e ciencia de n. r. s. s.
Romero alcaide mayor. En la dicha auidas
Licenciado maestro de yunta alfees mayor
Juan fernandez mançion. edulores de
salas. gomez yara de alcaide diego mas
de queuara. andree de molina falconeta.
El doctor antonio de azevedo alonso marilla de
Seuice Lopez ponce desta villa. Luis de salazar. ramon
Lopez de leon. pedro fernandez mançion. miguel
de contreras de lara. andree de monte juan
marin leon. Juan felices quinones. Ramon ponce
de queuara. Juan marin de queuara. Luis ponce de
leon. Licenciado Juan de contreras de lara.
Regidores de la dicha auidas y and juntó
como conçejo. la auidas. e alcaide. y nombre de auidas
de reganos. e conçejos. que aamos y otorgamos
todo nuestro poder cumplido libre de nuevo bastante
segun que nos como auidas lo auemos e tenemos
y segun que merecemos e merecemos e tenemos
lo auemos e otorgamos dar e otorgar y de derecho
Para ser mas valido se requiere. a Luis ponce de leon.
Vecino eregido. desta dicha auidas e a la persona
que por virtud de su poder por el fueren substitui
dos general mente Para todos los pleitos e causas.

